



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87, 115 fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23 Quáter, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 13, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), EN LA MODALIDAD PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Introducción

A) Antecedentes

En el año 2008 se puso en operación el Programa de Actualización Docente para las Personas que Imparten Educación Preescolar, a las Niñas y los Niños Inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI), del Distrito Federal, cuyas Reglas de Operación se publicaron el 5 de agosto de 2008.

El programa contemplaba brindar apoyo a la población objetivo, para que apegados a los Acuerdos 286 y 357 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sustentaran el Examen General de Conocimientos para Acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar (EGAL-EPRE); que es un proceso que acredita los conocimientos y habilidades correspondientes a la Licenciatura en Educación Preescolar, adquiridos en forma auto-didacta, con base en la experiencia laboral. El beneficio se dirigió a quienes contaran con estudios de bachillerato concluido y presentaran el certificado correspondiente.

El beneficio consistía en el otorgamiento de un apoyo económico, por única vez, que permitiera a las y los sustentantes, cubrir el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL. Las y los interesados previamente participaban en un Seminario de alineación denominado "Propósitos y Contenidos de la Educación Preescolar en México", que representaba una alternativa de actualización en los programas y paradigmas pedagógicos vigentes. Con esta modalidad, era posible que obtuvieran el título y cédula profesional, avalados por la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional en materia de profesiones. Este apoyo se otorgó a 700 personas, distribuidas en los siguientes periodos:

Ejercicio	No. de Personas Beneficiarias
2008	200
2009	100
2010	100
2011	200
2012	100

En 2013, se evaluó la continuidad del Programa Social. Como resultado, se suspendió la ayuda social para sufragar el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL, para acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, por lo anterior, en ese ejercicio no se publicaron Reglas de Operación.

En 2014, se transforma el nombre del Programa Social a "Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal", así como sus componentes.

Se integraron la Licenciatura en Educación Preescolar y la Maestría en Educación Básica, en la modalidad semi-presencial (con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación), que al amparo del Convenio Marco y los Convenios Específicos de Colaboración se venían suscribiendo desde 2008 con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), además del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162; componentes que se vieron reflejados en las Reglas de Operación publicadas el 30 de Enero de 2014.

En el 2015, se eliminó el componente Maestría en Educación Básica, contemplado en el Convenio de Colaboración suscrito con la UPN, toda vez que los últimos 72 beneficiarios (as) concluyeron en diciembre de 2014, su trayecto formativo. De tal manera que, no se contaba con los candidatos con el perfil académico necesario, para integrar una nueva generación.

En el 2016 se modifica el nombre del Programa Social a Programa "Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México".

Para este año, el Seminario de Actualización Docente y Asistencia Educativa que se ofrece como uno de los componentes del programa, incluirá el manejo del idioma inglés para impartirlo en el nivel Preescolar.

B) Alineación Programática

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad de Comunitarios y Públicos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, se vincula con los siguientes Planes Estratégicos, del Gobierno de la Ciudad de México:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. "Equidad e inclusión para el desarrollo humano";

Área de Oportunidad 3. "Educación";

Objetivo 2. "Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad":

Meta 1. "Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior".

Meta 2. "Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior"

Línea de acción 4. "Buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales, nacionales e internacionales, e incluso de captación y gestión de fondos extranjeros, para mejorar el acceso de personas en desventaja y/o condiciones de vulnerabilidad a una educación con calidad."

Línea de Acción 3. "Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente".

Programa Sectorial III,

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. "Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad".

Meta Sectorial 1. "Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de aquellos programas y acciones para que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar –especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad".

Programa Institucional de la SEDU**Capítulo 1.** Educación Básica.**Inciso 1.** Acciones de Formación en Educación Inicial y Preescolar.

Objetivo: Coadyuvar en la elaboración de un plan de formación permanente, en conjunto con otras instancias y dependencias, que promueva la atención integral de los niños y las niñas en la primera infancia

Meta Institucional 1. Implementar 20 acciones educativas que contribuyan a la mejora de la calidad del aprendizaje en la Educación Inicial y Básica, hasta 2018.

Meta Institucional 2. Capacitar a 5,900 docentes y personas integrantes de comunidades educativas con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad y equidad de los servicios que se ofrecen en los Centros de Atención y Cuidado Infantil, hasta 2018.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**Capítulo 9.** Derecho a la Educación

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales, como los de entrega de útiles y uniformes y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Meta 137.1. Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos a estudiantes de la Ciudad de México

C) Diagnóstico

En el año 2007, una vez creada la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se instrumentaron acciones para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación celebrado el 24 de mayo de 2005, por la Secretaría de Educación Pública "LA SEP" a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal "AFSEDF", y por el Gobierno del Distrito Federal "GDF", a través de su Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL".

En el Convenio antes señalado se establece el **Programa especial para acreditar la educación preescolar de los niños que asisten a los Centros de Atención a la Infancia**; refiriéndose a los Centros de Atención a la Infancia dependientes de las Delegaciones y Organismos que integran el gobierno local.

Una de esas acciones, fue la realización de un estudio levantado en 346 Centros de Atención Infantil, apegado a lo estipulado en la Cláusula Primera, numeral 1. **DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO 1.1.** "Las partes convienen que "EL GDF" realizará el diagnóstico de los centros de atención a la infancia que se relacionan en el Anexo 1, con base en los indicadores que "LA SEP" defina a efecto de conocer las condiciones en que se desarrolla el proceso educativo de los niños en edades de 3 a 6 años. El diagnóstico será el sustento para establecer el plan de mejoramiento a que se refiere el punto 2". Los resultados de ese trabajo revelaron las condiciones en que operaban los centros, destacando un importante rezago en la formación y actualización académica del personal activo a cargo de los servicios educativo-asistenciales ofrecidos a las niñas y los niños. Los datos obtenidos evidenciaron que sólo el 10% de las personas frente a grupo de preescolares, acreditaban estudios de Licenciatura en Educación Preescolar o de profesoras de Educación Preescolar, situación que no cumple con lo estipulado en la normatividad, que indica que:

En la reforma del Art. 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se impuso la obligatoriedad de la educación preescolar para todo el país. Así mismo, que la impartición de la Educación Preescolar es una profesión y necesita un título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quien a la fecha imparten ese nivel educativo.

En el año 2005 se publica el **Acuerdo 357-SEP** por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, que en su "**CAPITULO III** Personal directivo y docente, **Artículo 16.-**

que a la letra dice: Para impartir educación preescolar en el Distrito Federal, se requiere título profesional de profesor en Educación Preescolar o de Licenciado en Educación Preescolar, expedido por instituciones educativas públicas o particulares con incorporación de estudios al sistema educativo nacional".

Los Centros de Atención y Cuidado Infantil reportan hasta la fecha personal con años de experiencia laboral en la impartición de Educación Preescolar, pero no cuentan con la Licenciatura correspondiente.

Existe el interés por parte del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en lo subsecuente SEDU, de que el personal que labora en los Centros de Atención y Cuidado Infantil, acceda a los servicios de profesionalización necesarios para certificar sus conocimientos ante las instancias federales competentes, en términos de la Ley General de Profesiones.

El Gobierno de la CDMX se convierte así, en la entidad que permite a las docentes que laboran en estos CACI, en especial en los CCAI y CEI, acceder a instituciones educativas que avalen los conocimientos adquiridos en los años de práctica y contar con programas de formación permanente para docentes en servicio para su profesionalización y actualización, al igual que las oportunidades que tienen los docentes que laboran en los CACI locales.

Problemática social

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que en 2015 se registró en la Ciudad de México, una población de 499,602 niños y niñas entre los 0 y 3 años de edad. La Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013), menciona que el 34% de estas niñas y niños, se encuentran al cuidado de las abuelas; otro 34% se encuentra al cuidado de otros familiares cercanos, vecinos y amigos, sólo el 32 % es atendido en Centros de Atención y Cuidado Infantil.

La administración federal reportó para este ciclo la atención de 299,199 menores en el nivel educativo preescolar. Lo anterior implica la atención de un total de 312,403 niñas y niños en estas edades. No obstante, los menores entre 0 y 4 años en la CDMX son 542,977 (INEGI, 2016). Lo que implica que aun hay una alta brecha para la cobertura total de niñas y niños en edades para de educación inicial y preescolar. Se parte de una población potencial susceptible de ser beneficiaria de 230,574; la meta sería ampliar la cobertura en un 10%.

Son todavía incipientes las políticas públicas en favor de este grupo poblacional, sustentadas en la asignación de recursos para promover programas y proyectos que impacten positivamente. Ejemplo de lo anterior, es la tendencia negativa en la instalación y operación de espacios de atención, educación y cuidado infantil, que respondan a la creciente demanda, producida por los vertiginosos cambios en la estructura de los hogares, donde las madres han tenido la necesidad de combinar las actividades de crianza, con las que debe realizar en el mundo del trabajo remunerado.

Para ilustrar, se rescatan de la SEDU, evidencias de un diagnóstico situacional desarrollado en 2008, a 346 Centros de Atención Infantil, a cargo de las delegaciones y organismos que integran el gobierno local; información que arroja que se atendían a más de veinticuatro mil niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. En el ciclo escolar 2016-2017 se encuentran en operación 255 de esos Centros; es decir, se han cerrado 91 espacios de atención y cuidado infantil que equivalen al 26.3% menos de la capacidad entonces instalada. Los factores que han determinado la cancelación de sus servicios, son por una parte condiciones de seguridad y por otra, la falta de recursos para mantenimiento general, readecuación o su reubicación.

De la información ofrecida por la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013) y el Padrón integrado por el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI 2016 - 2017), que es el órgano colegiado, presidido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, e integra a titulares de dependencias como el DIF-DF, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, SEDU y Secretaría de Desarrollo Social, todas del Gobierno de la Ciudad de México, que vela por la aplicación de la Ley CACI, creada el 19 de agosto del 2011, que tienen por objeto regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los Centros, que deben constituir un espacio seguro para el cuidado de los niños y niñas de padres, madres o de quien ejerza la patria potestad, guarda y custodia, es posible inferir que sólo se tienen datos certeros de que el 23.57% de las niñas y los niños menores de 6 años reciben servicios de cuidado, asistencia y educación, en Centros establecidos formalmente, financiados por instituciones federales, locales y por la sociedad civil organizada, Esto se debe a que no se tiene un censo real de los espacios de atención infantil que operan al margen de toda regulación institucional; el 49.41% de las niñas y los niños queda

bajo resguardo de la abuela o un familiar, existiendo entonces la incertidumbre de quiénes atienden el 27.02% restante, en qué situación están, quiénes los atienden, si están garantizados sus derechos fundamentales, si presentan situación de riesgo o vulnerabilidad o si su desarrollo se enmarca en ambientes propicios y dignos.

Es paradójico que la Ciudad de México, en donde se concentra la mayor actividad económica del país, no existan suficientes Centros de Atención y Cuidado Infantil, que cubran la demanda de servicios para niñas y niños de 0 a 6 años. Sólo algunos niños y niñas reciben servicios, como complemento a las prestaciones de las que son derechohabientes sus madres. Los Centros de Atención y Cuidado Infantil, dependientes de instituciones federales, brindan servicios sólo a hijos e hijas de derechohabientes o de sus trabajadores.

Las bondades de un CACI, podrían interpretarse de la siguiente manera: cuando un niño o niña de 0 a 3 años ingresa, se evalúa su estado de salud a través de la presentación de su Cartilla de Vacunación; se garantiza su derecho a la identidad, a través del Acta de Nacimiento y la Clave Única de Registro de Población (CURP); se brinda atención educativa de acuerdo a su edad cronológica y grado de desarrollo y se le asegura una alimentación balanceada, entre otros beneficios. Los niños de 3 a 6 años de edad, tienen mayores garantías a partir de la obligatoriedad de la educación preescolar, establecida en la Reforma en el Artículo 3o. Constitucional en el ciclo escolar 2004-2005. En la Ciudad de México, se ha logrado un gran avance en cuanto a la cobertura de atención de los preescolares, no sólo en el ámbito educativo, pues su matriculación viene aparejada con una serie de regulaciones de salud, asistencia social, jurídicas, entre otras, que protegen y preservan sus derechos fundamentales.

Esta información demuestra que las autoridades del sector, no han podido garantizar la cobertura universal de la educación preescolar, como se planteó en la Reforma del Art. 3o Constitucional. La contribución de los diferentes estamentos gubernamentales y de la sociedad civil organizada, ha sido necesaria y contundente.

Una de las acciones prioritarias del CODIACI es elaborar el padrón único de CACI y publicarlo en su sitio de internet. En el informe presentado en septiembre de 2016, por este órgano, se registran los siguientes datos:

No	Ámbito	CACI operando
1	Local: Delegacionales, Organismos del Gobierno de la Ciudad de México y Centros Comunitarios (SEDF)	1,002*
2	FEDERAL (IMSS, ISSSTE, SEDESOL, PEMEX Y SEP)	230
3	Particulares	46
	T o t a l	1278

*Aquí se contemplan 224 Centros Comunitarios y Centros de Educación Infantil con una matrícula de 12,533 niñas y niños lactantes, maternas y preescolares, ciclo escolar 2016-2017.

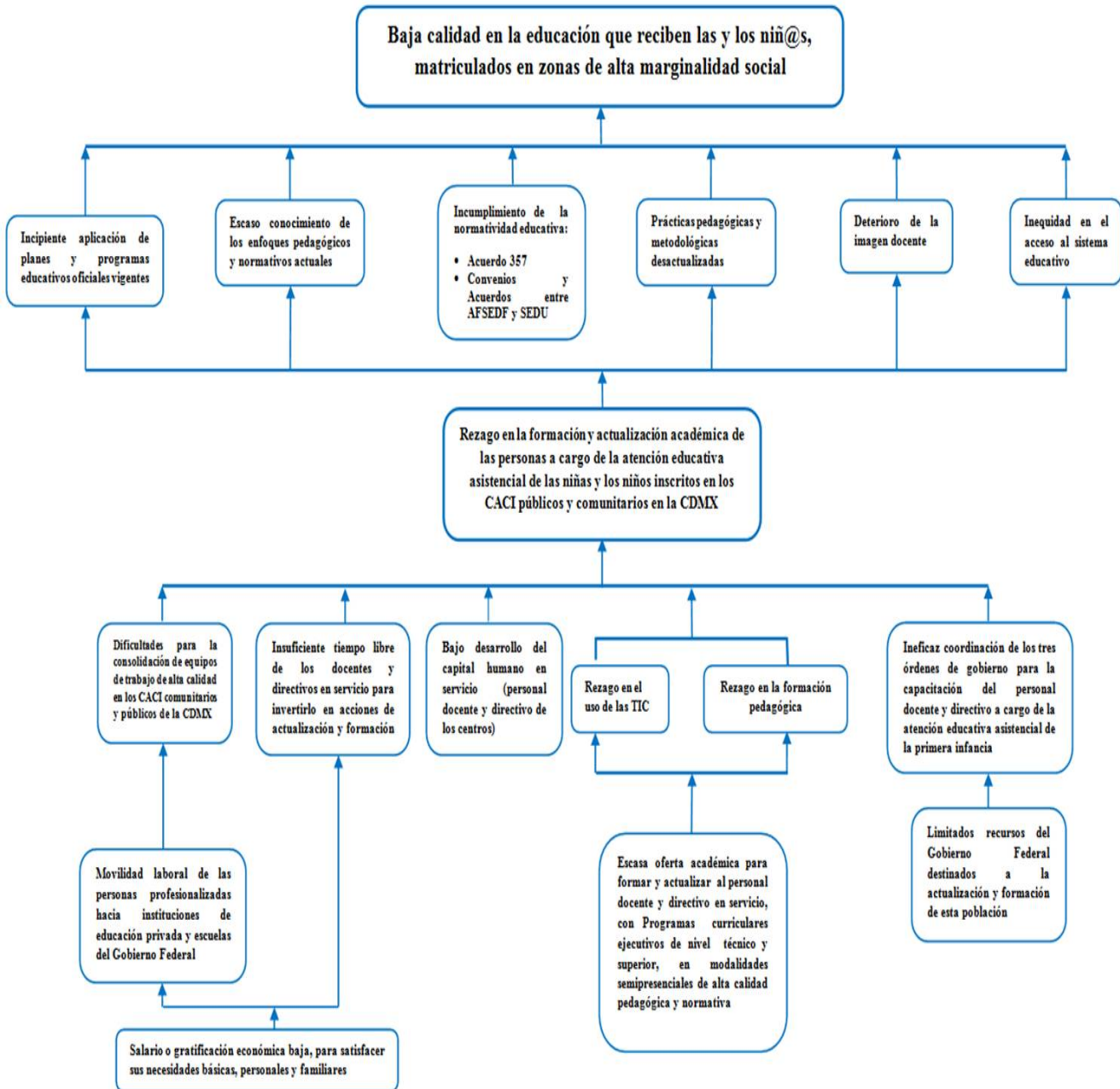
Las causas y efectos

Los CACI bajo la coordinación de las delegaciones, de organismos del gobierno local y los Centros Comunitarios, no reciben financiamiento del gobierno federal de ningún tipo, por lo que presentan grandes carencias que deben cubrir con aportaciones de las madres, padres y/o tutores. Los recursos recaudados, son empleados principalmente para adquirir insumos para la alimentación de las y los niños, materiales didácticos, gastos de operación y gratificaciones económicas a las docentes, sin que el monto de éstas pueda equipararse a un salario.

A las figuras docentes y directivas, se les dificulta destinar una parte de ese incentivo económico recibido por el desempeño de su trabajo, para invertirlo en procesos de actualización, profesionalización o certificación docente, factor que incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a las niñas y los niños, y por otra parte, en el incumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.

Como ya se mencionó, el funcionamiento de los CACI públicos y comunitarios, está amparado bajo Convenios y Acuerdos suscritos con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (SEP), por lo que su actuación está regida por las Leyes y Reglamentos del sector y programas educativos oficiales. El Acuerdo 357-SEP por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, estipula que para realizar funciones de director o docente de educación preescolar, es requisito ser Profesor o Profesora de Educación Preescolar, Licenciada o Licenciado en Educación Preescolar o, tener una licenciatura afín al ámbito educativo, perfil que no cubre el grueso del personal adscrito a estos Centros.

Desde el ciclo escolar 2004-2005, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica, la Secretaría de Educación Pública puso en marcha entre otras acciones, un programa de actualización para el personal docente y directivo de escuelas oficiales; en el que el personal docente y directivo de los CACI públicos y comunitarios no es contemplado. Por lo que la SEDU, en el año de 2008 promueve entre los CACI, el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), DEL DISTRITO FEDERAL, el cual incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a las niñas y los niños inscritos, asimismo en la calidad de vida profesional y personal de aquellas personas que acceden a este Nivel de profesionalización.



Contribución del programa en la resolución del rezago académico

El presente programa busca no reproducir acciones desarticuladas que han demostrado mínimas aportaciones a la mejora de la educación, sino continuar en la propuesta de una oferta académica basada en la transformación del modelo de formación y actualización, considerando que todo cambio educativo debe estar ligado a la mejora del personal docente de todos los niveles y a su formación profesional. No hay transformación educativa sin transformación en la formación del docente.

Hasta antes de la operación de este programa, el personal de los CACI públicos y comunitarios, no habían accedido a opciones de formación, que reconocieran las competencias docentes y directivas construidas durante muchos años de servicio; que tomaran en cuenta el doble rol de trabajadoras y cabeza de familia que restringen el tiempo disponible para profesionalizarse o actualizarse; además de la inexistencia de recursos económicos para destinarlos a su superación.

Desde el inicio del Programa, la SEDU, ha asumido los costos de inscripción, evaluación y certificación en los distintos componentes; ha convenido con las instituciones de educación superior o formación técnica, modalidades semi-presenciales y/o diseño curriculares cuyos trayectos formativos se realicen en menor tiempo que la duración normal; que las sesiones presenciales se realicen en diversos puntos geográficos de la ciudad, que no les impliquen largos traslados y costos adicionales de transporte a las y los beneficiarios. En suma, ha pugnado por ofertar condiciones que promuevan la superación profesional, con calidad, pertinencia, equidad e igualdad para reducir el rezago académico, garantizando la mejora de los servicios dirigidos a las niñas y los niños menores de 6 años.

Por lo tanto, cada uno de las personas beneficiarias que acceden al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, incrementa su calidad de vida profesional, personal, familiar y económica, consiente de ser un ciudadano ética y profesionalmente responsable en el desempeño de sus actividades.

Línea Base

Para el año 2017, la línea base de la cual partiremos, es la que corresponde al perfil docente del personal adscrito a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial, tomando como base el ciclo escolar 2016-2017, ya que esta Secretaría tiene datos actuales, concentrados, ciertos y documentados.

PERFIL DOCENTE DE PERSONAL EN LOS CCAI Y CEI (SEDU)								
Último grado de Estudios	2013-2014	%	2014-2015	%	2015 - 2016	%	2016 - 2017	%
Maestría ajena al ámbito educativo	3	0.21	3	0.21	3	0.18	3	0.18
Maestría afín al ámbito educativo	2	0.14	2	0.14	4	0.24	6	0.36
Maestría en Educación Básica	4	0.28	3	0.21	3	0.18	6	0.36
Lic. Educación Preescolar	474	32.94	471	32.73	279	16.47	321	19.23
Lic. afín al ámbito educativo	92	6.39	93	6.46	129	7.62	132	7.91
Lic. ajena al ámbito educativo	63	4.38	48	3.34	87	5.14	90	5.39
Lic. ajena al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo	9	0.63	9	0.63	19	1.12	23	1.38
Escuela Normal de Maestros	7	0.49	8	0.56	24	1.42	19	1.14
Bachillerato	222	15.43	201	13.97	383	22.61	353	21.15
Bachillerato con Puericultura o Asistente Educativo	244	16.96	246	17.10	211	12.46	186	11.14
Asistente Educativo / Puericultista sin Bachillerato	194	13.48	204	14.18	278	16.41	267	16.00
Secundaria	72	5.00	60	4.17	170	10.04	173	10.37
Primaria	14	0.97	7	0.49	49	2.89	51	3.06
Sin información	39	2.71	84	5.84	55	3.25	39	2.34
Total de docentes	1439	100	1439	100	1694	100	1669	100

FUENTE: Subdirección de Educación Preescolar.

Con lo que respecta a la información los CACI públicos, no se cuenta con datos actuales ya que se encuentra bajo resguardo de diferentes entes institucionales. Sin embargo se mantiene una tendencia muy similar en cuanto rezago académico y movilidad laboral del personal.

Población Potencial

La Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal (GODF, 19 de agosto de 2011), mandata a la SEDU, a diseñar y operar programas de formación docente, dirigidos de manera especial al personal que realiza tareas docentes y directivas, en los CACI de carácter público o comunitario, que proporcionen servicios de cuidado y educación a niñas y niños a partir de 45 días de nacidos, hasta 5 años once meses de edad.

El Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), que vela por el cumplimiento de dicha Ley, publica en su informe del mes de septiembre de 2016 un padrón de 1,278 CACI, públicos y comunitarios. De este universo, 753 reciben financiamiento de instituciones del gobierno federal para sufragar los costos de actualización y profesionalización de su personal, como los del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Los 255 CACI, que están bajo la administración de las demarcaciones políticas y los organismos que integran el Gobierno de la Ciudad de México y que cuentan con un número aproximado de 2,077 docentes y directivos, no cuentan con recursos para el rubro de superación académica del personal, toda vez que se da prioridad a los costos que implica la alimentación de niñas y niños; adquisición de materiales didácticos, mantenimiento correctivo de las instalaciones y pago de salarios.

Los 224 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la SEDU; con 1,669 docentes, directivos y personal de apoyo, en el que principalmente participan mujeres en la promoción de servicios para su comunidad, buscando cubrir las necesidades de atención educativa-asistencial de niñas y niños, que el Estado, aunque instancia competente, no garantiza el servicio. Operan con recursos limitados, producto de las aportaciones voluntarias de las madres, los padres o tutores; cuyo personal sólo ha podido acceder a opciones de actualización y profesionalización, a través de la operación de este programa.

Por lo anterior la población potencial que se puede atender es de 3,746 docentes, directivos y personal de apoyo adscritos a los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México

Población Objetivo

Son candidatos a acceder a este programa aquellas personas que no cuentan el perfil académico necesario para estar frente a grupo de acuerdo a la Normatividad vigente, pero que cuentan con los años de experiencia para poder acceder a este tipo de profesionalización y actualización.

La población objetivo para el presente programa, son 1,204 personas (aproximadamente), que realizan labores docentes y directivas de los 479 CACI cuya operación depende de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, de los cuales 255 dependen de las 16 delegaciones políticas y las instituciones que integran el Gobierno de la Ciudad de México y 224 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la SEDU.

Porque un programa de formación para docentes y directivos en servicio implica, tanto un proceso de recuperación y revaloración de su experiencia, además de un proceso de perfeccionamiento continuo, se contempla beneficiar a aspirantes que cubran con los requisitos explicitados en las Reglas de Operación del Programa.

Población Beneficiaria

Se considera aquella población que habiendo cubierto los requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación, además de la ponderación satisfactoria resultante de la entrevista, sea incluida en alguno de los componentes, de acuerdo al límite de personas beneficiarias consideradas en cada uno:

- 455 Personas darán continuidad a su trayecto formativo en la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 200 Personas que presenten certificado de bachillerato y promedio mínimo de 7, participarán en el proceso de selección para integrarse a la 12a generación de la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional.

- 100 Personas con estudios de Educación Básica, participarán en el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 162.
- 4 Personas con estudios mínimos concluidos de Educación Media Superior, que participarán como Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del programa.

No.	Componente	Personas beneficiarias
1	Licenciatura en Educación Preescolar	655
2	Actualización Docente en Asistencia Educativa	100
	SUBTOTAL	755

No.	Componente	Personas beneficiarias
1	Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del programa	004
	TOTAL	759

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La SEDU, es la entidad responsable de la ejecución del presente Programa, quién a su vez se apoyará para su instrumentación en la Coordinación General de Educación a través de la Subdirección de Educación Preescolar.

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Actualizar y profesionalizar en educación inicial y preescolar, a 755 docentes, directivos y personal de apoyo de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de las modalidades comunitarios y públicos del Gobierno de la Ciudad de México, a través de 1 componente de nivel técnico atendiendo 2 grupos con duración de 3 meses cada uno y durante el año de 2017, 3 lapsos cuatrimestrales de licenciatura; para favorecer la implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en las prácticas docentes cotidianas, incidiendo de manera directa en el desarrollo integral de las competencias y capacidades de las niñas y los niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, matriculados en dichos Centros, para atender la Ley CACI, que tiene por objeto Regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los centros, que deben constituir un espacio seguro para el cuidado de los niños y niñas de padres, madres o de quien ejerza la patria potestad guardia y custodia.

II.2 Objetivos Específicos

1. Actualizar y profesionalizar o formar a docentes que imparten educación en el nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CACI, comunitarios y públicos de la Ciudad de México, a través de la Licenciatura en Educación Preescolar en la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita mejorar su práctica educativa.
2. Actualizar y profesionalizar a docentes de los CACI, comunitarios y públicos de la Ciudad de México, a través del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, con la intención de favorecer la implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en las prácticas docentes, propiciando el desarrollo integral de las competencias y capacidades en las niñas y los niños matriculados.

El presente programa busca fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la Educación, que es un derecho social universal y fundamental, esencial para poder ejercer todos los demás derechos contemplados en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales entre los Estados Miembros de la ONU. La educación promueve la libertad y la autonomía personal, generando importantes beneficios para el desarrollo social y económico. Con igual importancia se busca incidir positivamente en la promoción del empleo y salario digno, sin discriminación ni exclusión, permitiendo el tránsito hacia una actualización y profesionalización en la Educación Inicial y Preescolar, a todo el personal que labora frente a grupo en los CACI comunitarios y públicos de la Ciudad de México.

II.3 Alcances

El presente programa atiende la prestación de servicios en dos componentes, Licenciatura en Educación Preescolar y Actualización docente en Asistencia Educativa, para la mejora de los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años once meses de edad, que asisten a 479 Centros de Atención y Cuidado Infantil ubicados en colonias de alta y muy alta marginación de las 16 demarcaciones de la CDMX, incidiendo positivamente en el derecho a una educación de calidad y en igualdad de acceso.

La educación de mayor calidad a la que se aspira, se promueve mediante la transformación de las prácticas docentes y directivas, producto de procesos de actualización y profesionalización, además del reconocimiento a su importante tarea.

Por otro lado el otorgamiento de transferencias monetarias, a través del componente Auxiliar Administrativo Educativo para la operación del Programa, que realice actividades de seguimiento, monitoreo, evaluación y entrega de reportes.

III. Metas Físicas

De acuerdo al monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, se tiene previsto: formar, actualizar y/o certificar a docentes y/o directivos de 479 CACI, comunitarios y públicos de la Ciudad de México; y contar con personas que coadyuven en actividades de gestión y monitoreo del programa. A continuación se muestran las metas físicas que se esperan alcanzar desglosadas:

Licenciatura en Educación Preescolar		Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	Colaboradores: Auxiliar Administrativo Educativo
Generación	Personas beneficiarias	Personas beneficiarias*	Número de colaboradores**
9a	153	100	4
10a	103		
11a	199		
12a	200		
SUBTOTAL	655	100	4
TOTAL	759		

* Población Objetivo.

**Personal para operación del programa.

Debido a la gran cantidad de docentes frente a grupo en CACI; públicos y comunitarios dependientes del Gobierno de la Ciudad de México; a que las políticas y metodologías pedagógicas constantemente evolucionan y a que distintas dimensiones sociales, se transforman a cada instante, es necesario que docentes y directivos se sometan a procesos de formación y actualización continua, lo cual, presupuestal y operativamente dificulta la universalización en un corto plazo.

Por lo anterior, orientados a cumplir con la universalidad, la SEDU, mantiene e incrementa estrategias de formación y actualización a través de distintos programas (como el presente), talleres, cursos y eventos de intercambios de experiencias en la Educación Inicial y Preescolar. Actualmente, dichas estrategias son dirigidas a la comunidad educativa de los CACI públicos y comunitarios operados por el Gobierno de la CDMX, quienes presentan más retos en este ámbito.

Por lo tanto, el otorgamiento de los beneficios, que oferta este programa, está dirigido para las personas que reúnan los requisitos presentes en estas Reglas de Operación, en aras de cumplir los objetivos eficazmente.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado al "Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad públicos y comunitarios de la Ciudad de México" para el ejercicio fiscal 2017, considera un monto total de recursos en el Capítulo

4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por \$ 2'145,520.00 (Dos millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, así como ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación, distribuidos como a continuación se muestra:

Componente	Población beneficiaria	Monto total estimado para 2017
Licenciatura en Educación Preescolar	655 personas	\$1'489,820.00
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	100 personas	\$175,700.00
Auxiliar administrativo educativo	4 personas	\$480,000.00
TOTAL	759 personas	\$ 2,145,520.00

Cifras que se desglosan de la siguiente manera:

- Se contempla \$1'489,820.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), para el componente **Licenciatura en Educación Preescolar**, con cargo a la partida presupuestal 4451 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, desglosado como a continuación se muestra:

Licenciatura en Educación Preescolar. Concepto: Costo Inscripción o reinscripción anual			
Generación	Número de personas beneficiarias por generación	Costo unitario de inscripción o reinscripción por persona	Monto total de inscripción o reinscripción
9a	153	\$652.00	\$101,060.00
10a	103		\$69,112.00
11a	199		\$129,748.00
12a	200		\$130,400.00
SUBTOTAL	655		\$430,320.00

Licenciatura en Educación Preescolar. Concepto: Costo Cuatrimestres				
Generación	Número de personas beneficiarias por generación	Costo unitario de cada cuatrimestre por persona	Cuatrimestres por cursar durante 2017	Monto total de cuatrimestres durante 2017
9a	153	\$652.00	2	\$202,120.00
10a	103		3	\$207,336.00
11a	199		3	\$389,244.00
12a	200		2	\$260,800.00
SUBTOTAL	655			\$1,059,500.00

Componente	Población beneficiaria	Monto total por inscripción o reinscripción	Monto total de cuatrimestres durante 2017	Monto total estimado para 2017
Licenciatura en Educación Preescolar	655 personas	\$430,320.00	\$1,059,500.00	\$1,489,820.00

En cuanto al monto unitario estimado por persona beneficiaria, cabe aclarar que éste varía en función del número de cuatrimestres cursados en un año, siendo 3 el máximo número de cuatrimestres a cursar anualmente y un pago anual por concepto de inscripción o reinscripción según corresponda:

Concepto	Cursando 2 cuatrimestres durante 2017	Cursando 3 cuatrimestres durante 2017
Monto unitario por beneficiario	\$1,956.00	\$2,608.00

-Se contempla \$175,700.00 (ciento setenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), **para el componente Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa**, con cargo a la partida presupuestal 4451 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, desglosado como a continuación se muestra:

Población beneficiaria	Costo por beneficiaria(o)	Monto total estimado para 2017
100 personas	\$1,757.00	\$175,700.00

-Se contempla \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), **para los colaboradores del programa**, con cargo a la partida presupuestal 4441 "Ayudas sociales a actividades científicas o académicas", desglosado como a continuación se muestra:

Figura	Cantidad	Monto mensual neto	Monto total estimado para 2017
Auxiliar administrativo educativo	4	\$10,000.00	\$480,000.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

V.1 Difusión

Las formas y tiempos para integrarse a cualquiera de los componentes del presente Programa Social se difundirán vía internet, a través del sitio de la SEDU, www.educacion.cdmx.gob.mx; en forma física en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, vía telefónica al número 50805700 ext. 2207 y 2212; mediante reuniones informativas con directivos y responsables de CACI comunitarios y/o públicos de la Ciudad de México, y; en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.2 Requisitos de acceso

Requisitos de ingreso al Programa Social para la población objetivo:

Para el Componente Licenciatura en Educación Preescolar.

a)	Ser personal docente/directivo en activo de los CACI comunitarios o públicos del Gobierno de la Ciudad de México.
----	---

Documentación:

Atender los requerimientos documentales de acuerdo a la convocatoria emitida:

* Componente Licenciatura en Educación Preescolar	
a)	Llenar solicitud de ingreso al Programa Social
b)	Documentos a presentar:
1.	Acta de nacimiento
2.	Comprobante de domicilio actualizado
3.	Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
4.	Clave única de Registro de Población (CURP)
5.	Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7).
6.	Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público de la Ciudad de México, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar, de 3 años en adelante.

c)	Documento escrito y firmado por el(la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por una periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en la Licenciatura en Educación Preescolar, en el CACI comunitarios o público de la Ciudad de México, emisor de la constancia de experiencia laboral.
----	--

Para el Componente Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa.

a)	Ser personal docente/directivo en activo de los CACI comunitarios o públicos del Gobierno de la Ciudad de México.
----	---

Documentación:

Atender los requerimientos documentales de acuerdo a la convocatoria emitida:

* Componente Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	
a)	Llenar solicitud de ingreso al Programa Social
b)	Documentos a presentar en original y copia:
1.	Acta de nacimiento
2.	Comprobante de domicilio actualizado
3.	Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
4.	Clave única de Registro de Población (CURP)
5.	Último Certificado de estudios (primaria o secundaria)
6.	Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público de la Ciudad de México, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar de 3 años en adelante.
c)	Documento escrito y firmado por el(la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por una periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, en el CACI comunitarios o público de la Ciudad de México, emisor de la constancia de experiencia laboral.

La documentación antes mencionadas es susceptible de verificación con las instituciones pertinentes y con la información que la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU tenga a su resguardo.

Asimismo, se informa que los requisitos antes mencionados, son susceptibles de cambios menores, de acuerdo a las Políticas de ingreso de cada casa de estudios, los cuales serían informados a través de la Convocatoria de ingreso al presente Programa, la cual estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50805700 ext. 2207 y 2212; y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Requisitos de ingreso al Programa Social para colaborar como Auxiliar Administrativo Educativo, para la operación del programa

Para este componente es indispensable que los candidatos cuenten con el siguiente perfil:

a)	Escolaridad mínima de bachillerato concluido, de preferencia con estudios técnicos o profesionales del ámbito administrativo.
b)	Uso y dominio intermedio de software Excel y Word. Se realizarán pruebas de conocimiento y dominio de los software mencionados. Como resultado de las pruebas en Excel, se determinará la destreza lógica y matemática. Como resultado de la prueba hecha en Word, se determinará la calidad de redacción del interesado.
c)	Habilidades de organización.

Documentación:

Se deberá presentar los siguientes requerimientos documentales:

a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social;	
b)	Documentos a presentar (original y dos copias):	
	1.	Acta de nacimiento
	2.	Comprobante de domicilio actualizado
	3.	Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
	4.	Clave única de Registro de Población (CURP)
	5.	Último Certificado de estudios (bachillerato)
	6.	Currículum Vítae actualizado

Las formas y tiempos para la entrega de la documentación anteriormente descrita en este numeral, se establecerán mediante la respectiva Convocatoria Pública, la cual estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50805700 ext. 2207 y 2212; y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Todo postulante, deberá acreditar con documentos oficiales la información solicitada en el presente apartado, ante la Subdirección de Educación Preescolar.

V.3 Procedimientos de acceso

El acceso al presente Programa Social, deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y será mediante Convocatoria Pública publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, al menos en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, incluyendo una síntesis de las Reglas de Operación.

Criterios base para la inclusión de la población objetivo al presente Programa, en orden prioritario.

1. Ser docentes/directivos en activo de algún CACI comunitario o público de la Ciudad de México.
2. Demostrar experiencia profesional requerida frente a grupo, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
3. Aptitudes docentes y de servicio a la comunidad.
4. Convicción de permanencia profesional en el ámbito educativo y en CACI públicos o comunitarios de la Ciudad de México.

Criterios base para la inclusión de los colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo) al presente Programa.

1. Formación académica, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
2. Habilidades de organización y de destreza matemática.
3. Habilidades ortográficas y de redacción.
4. Uso y dominio intermedio de software Excel y Word.

Criterios base para la selección de personas beneficiarias al presente Programa.

- 1.- Cumplir con lo solicitado en los criterios de inclusión.
- 2.- De acuerdo a los resultados obtenidos en la entrevista realizada por personal de la Subdirección de Educación Preescolar.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de acceso son públicos, por lo que estarán disponibles en todo momento en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50805700 ext.

2207 y 2212; y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Con el fin de alcanzar una mayor cobertura y beneficiar a personas con mayor rezago, las personas beneficiarias no podrán ser incluidos en más de un componente de este Programa de manera simultánea.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de la población objetivo

Las personas que aspiren a ser integrados(as), atenderán la fechas y horarios establecidos así como la documentación requerida por cada componente en la respectiva convocatoria, a las instalaciones. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria.

Una vez que la persona candidata a ser incluida al presente Programa Social, acuda a las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, se accionará el siguiente procedimiento de acuerdo a lo publicado en convocatoria:

Paso	Acción
1	Actor: Candidata(o) Acude a la Subdirección de Educación Preescolar para entregar la documentación y llenar el formato correspondiente de ingreso al Programa Social de Formación y Actualización en Educación Inicial y preescolar.
2	Actor: Servidor Público Recibe y coteja la documentación. Si la documentación está completa, procede a entregar el formato de solicitud de ingreso al programa.
3	Actor: Candidata(o) Llena los formatos de ingreso al programa.
4	Actor: Servidor Público Integra un expediente del(a) candidato(a).
5	Actor: Servidor Público Realiza entrevista para reconocer las competencias docentes y saber del interés de integración al programa. Se confronta información documental contra la definida en la entrevista.
6	Actor: Servidor Público Indica las fechas y lugares de la publicación de las candidatas(os) que se integrarán al Programa Social.
7	Actor: Candidata(o) Revisa en las formas, fechas y lugar señaladas por el Servidor Público, el estatus del trámite realizado.
8	Actor: Candidata(o) Si el solicitante resulta beneficiado tendrá que estar atento de la reunión informativa en la cual se darán indicaciones para su ingreso e inscripción, según sea el componente al que se hayan inscrito. En caso de no aprobación el solicitante podrá conocer la razón del porque no fue aprobado.
9	Actor: Candidata(o) Continúa su proceso de inscripción ante la Universidad Pedagógica Nacional, el CECATI 162 o la Subdirección de Educación Preescolar, según la Convocatoria publicada.

Para efectos del paso 6 del cuadro anterior, relativa al estado del trámite del candidato(a), o para conocer el lugar de publicación de las personas seleccionadas para integrarse al Programa Social, podrán dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50805700 ext. 2207 y 2212; y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los días de publicación serán conforme a lo que se establezca en las Convocatorias del presente Programa Social.

Con relación al paso 8 del cuadro anterior, en la reunión informativa se le entregará un comprobante de haber completado su ingreso al Programa social.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de los colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo)

Las personas que aspiren a ser integrados(as), atenderán convocatoria respectiva emitida por la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50805700 ext. 2207 y 2212; y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Es importante señalar que no se recibirá documentación incompleta fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria.

Una vez que la persona candidata a ser incluida al presente Programa Social como Auxiliar Administrativo Educativo, acuda a las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, se accionará el siguiente procedimiento:

Paso	Acción
1	Actor: Candidata(o) Acude a la Subdirección de Educación Preescolar para entregar la documentación y llenar el formato correspondiente de ingreso al Programa Social.
2	Actor: Servidor Público Recibe y coteja la documentación; si la documentación está completa, procede a entregar el formato de solicitud de ingreso al programa.
3	Actor: Candidata(o) Llena los formatos de ingreso al programa.
4	Actor: Servidor Público Integra un expediente del(a) candidato(a).
5	Actor: Servidor Público Realiza entrevista y pruebas señaladas en las reglas de operación, para reconocer las competencias del solicitante y el interés de integración al programa. Se confronta información documental con la entrevista y se complementa con los resultados obtenidos en las pruebas.
6	Actor: Servidor Público Indica las fechas y lugares de la publicación de las candidatas(os) que se integrarán al Programa Social.
7	Actor: Candidata(o) Revisa en las formas, fechas y lugar señalados por el Servidor Público, el estatus del trámite realizado.
8	Actor: Candidata(o) Si el solicitante resulta beneficiado será notificado, para que proceda a completar el proceso de integración al Programa Social. En caso de no aprobación el solicitante podrá conocer la razón del por qué no fue aprobado.

Para efectos del paso 6 del cuadro anterior; relacionado con la información relativa al estado del trámite del candidato(a), o para conocer el lugar de publicación de las personas seleccionadas para integrarse al Programa Social, podrán dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50805700 ext. 2207 y 2212; y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los resultados serán notificados de acuerdo a los periodos señalados en la convocatoria. La selección que realice la Subdirección de Educación Preescolar será inapelable.

Con relación al paso 8 del cuadro anterior, se entregará al aspirante, un comprobante de haber cumplido con los requisitos de ingreso al Programa Social. Las personas seleccionadas contarán con 5 días naturales para completar su registro, de lo contrario serán descartados del proceso e integración al Programa.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes; sin embargo, solo se incorporarán al mismo el número de personas beneficiarias establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las personas no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010. Teléfono 50805700 ext. 2207, 2212, para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para personas beneficiarias de la población objetivo:

De los requerimientos por parte de la población objetivo para permanecer en el Programa:

- a) Seguir activa en los CACI comunitarios o públicos de la Ciudad de México, como docente o directivo (según corresponda).
- b) Al final de cada cuatrimestre, entregar su constancia laboral e historial académico a la Subdirección de Educación Preescolar. A los diez días hábiles de iniciado el cuatrimestre, entregar su comprobante de reinscripción en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar.
- c) Notificar cualquier cambio de domicilio, datos de contacto o centro de contacto dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles.

La suspensión temporal de la población objetivo en el Programa, se puede dar por:

- a) La inactividad escolar del beneficiario(a) durante un cuatrimestre.
- b) Falta o cambio de datos de contacto para ser localizado.
- c) A solicitud del beneficiario.

Las causales de baja para la población objetivo en el Programa son:

- a) Dejar de laborar en un CACI de la modalidad comunitario o público de la Ciudad de México.
- b) No presentar constancia laboral actualizada del CACI de la modalidad comunitario o público de la Ciudad de México.
- c) Si durante un cuatrimestre o semestre, según corresponda, no es posible su localización.
- d) Detectar falsedad en los documentos y/o declaraciones entregados/hechas para ingresar al Programa.
- e) Incumplir con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, y/o el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162.

Para personas beneficiarias indirectas o colaboradores (Auxiliar Administrativo Educativo) del Programa:

De los requerimientos por parte de los Auxiliares Administrativos Educativos para permanecer en el Programa:

- a) Asistir a los cursos de inducción o capacitación programados por la Subdirección de Educación Preescolar. Cabe mencionar que los cursos antes mencionados, no implican necesariamente la generación de algún pago o tipo de retribución.
- b) Realizar las actividades encomendadas para la operación del Programa.
- c) Acudir a reuniones, eventos y demás actividades relacionadas al Programa.

Las causales de baja para los Auxiliares Administrativos Educativos del Programa son:

- a) Que la Subdirección de Educación Preescolar determine que él o la colaboradora ha incumplido en el desarrollo de las actividades asignadas, con honestidad y en apego a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
- b) En caso de que él o la colaboradora, después de tres avisos, siga sin concretar las metas objeto de su integración al Programa.
- c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso durante tres días consecutivos.
- d) Detectar falsedad en los documentos y/o declaraciones entregados/hechas para ingresar al Programa.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

Las y los interesados en participar como personas beneficiarias del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente previa convocatoria en la que se establecerán o a las fechas y periodos de registro de cada componente; a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

Para garantizar la impartición de los procesos educativos contemplados en el presente Programa, la SEDU se apoyará en Instituciones educativas para capacitar, evaluar y certificar los estudios y competencias de los egresados de las mismas. Los horarios y ubicación de cada institución educativa serán dados a conocer en la Convocatoria correspondiente. Es importante señalar, que independientemente de lo contenido en las presentes Reglas de Operación y en lo que se refleje en las convocatorias derivadas de este Programa, las personas beneficiarias deberán atender el Reglamento Interno de las casas de estudios donde estén inscritos.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar.

a) De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:

1. Coordinación General de Educación.
 - 1.1 Asistir al Titular de esta dependencia, en los Acuerdos o Convenios de Colaboración, a celebrarse entre la SEDU y las Instituciones educativas.
2. Dirección de Administración.
 - 2.1 Realizar las formalidades presupuestarias necesarias para la celebración de los Acuerdos o Convenios de Colaboración a celebrarse;
 - 2.2 Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en los Acuerdos o Convenios de Colaboración;
3. Subdirección de Educación Preescolar.
 - 3.1 Diseñar y dar seguimiento a la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI No. 162, para el ejercicio 2017;
 - 3.2 Publicar y difundir la Convocatoria de acceso al programa;
 - 3.3 Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios
 - 3.4 Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa;
 - 3.5 Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias a la Universidad Pedagógica Nacional o CECATI No. 162, según sea el caso;
 - 3.6 Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos por las instituciones educativas;
 - 3.7 Supervisar el óptimo desarrollo del objeto de los Acuerdos o Convenios de Colaboración y;
 - 3.8 Validar la evidencia de los procesos educativos de las personas beneficiarias entregada por las instituciones educativas, para liberación de la aportación económica correspondiente.
 - 3.9 Se incorpora o no lo correspondiente a los Auxiliares Administrativos Educativos

b) De las responsabilidades y actividades por parte de las instituciones educativas:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permitan el óptimo cumplimiento del objeto de los Acuerdos o Convenios de Colaboración;
2. Entregar a la Secretaría la evidencia de la profesionalización de las personas beneficiarias consistente en listados de evaluaciones, alumnas y alumnos inscritos, así como bajas y reincorporaciones ocurridas, en cada cuatrimestre (para el caso de la Licenciatura en Educación Preescolar), y;
3. En su momento, certificar debidamente los estudios de las personas beneficiarias que concluyan satisfactoriamente el Plan de estudios, mediante la expedición de los comprobantes académicos oficiales a los que haya lugar, conforme a lo estipulado en los Acuerdos o Convenios de Colaboración.

c) **De las responsabilidades y actividades por parte de las y los aspirantes a ser personas beneficiarias del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:**

1. Atenderán en tiempo y forma la convocatoria para realizar su registro.
2. Requirirán (de su puño y letra) la solicitud de información necesaria para su registro;
3. Entregarán para su cotejo la documentación solicitada de acuerdo a los tiempos y formas previsto en la Convocatoria correspondiente;
4. Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la SEDU www.educacion.cdmx.gob.mx.
5. Realizarán las acciones estipuladas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria a efectos de concluir su proceso para integración al Programa Social y para la inscripción en la Institución Educativa correspondiente.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, en todos sus componentes, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

VI.2 Supervisión y Control

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa tendrá como objetivo supervisar y llevar el control de los procesos educativos de las personas beneficiarias con la Licenciatura en Educación Preescolar y el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en las Casas de Estudio.

Para la supervisión y control de los procesos educativos de las personas beneficiarias se realizarán visitas a las sedes donde se llevan a cabo los procesos educativos, donde se revisará la asistencia de las personas beneficiarias, su desempeño y se atenderá cualquier queja, comentario o problema existente. De igual forma, se verificará que la institución educativa cumpla con lo estipulado en los Convenios de Colaboración, que para el cumplimiento de los objetivos de este Programa se firmen.

Derivado de las supervisiones y de la aplicación de instrumentos de seguimiento, se generará información que permita medir el impacto del Programa Social en los ámbitos laboral, personal y en la percepción de los padres o madres de familia, que tiene a sus menores matriculados en el Centro donde laboren las personas beneficiarias, los cuales servirán para una posterior evaluación del programa. El personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar, realizará la revisión de gabinete de las evidencias (planes mensuales de trabajo e informes mensuales avalados por el/la Responsable del CACI comunitario) presentadas por las personas beneficiarias, para corroborar, que su intervención docente está apegada a los programas educativos oficiales, edad y grado de desarrollo de las niñas y los niños.

La SEDU, a través de la Subdirección de Educación Preescolar y dentro de su capacidad operativa, se auxiliarán de encuestas, cuestionarios, padrones, listas de asistencia y demás herramientas que estimen convenientes para obtener información que proporcione los elementos necesarios para la toma adecuada de decisiones y se aplique en acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente programa. Las personas beneficiarias son sujetas de cooperación para la evaluación del presente programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

7.1. Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

7.2. La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas e inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a los interesados.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- * Nombre del quejoso y, en su caso, el de su representante.
- * Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- * Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le puede contactar.
- * Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravenga lo dispuesto en la reglas de operación del programa de merito, y las demás disposiciones legales aplicables .
- * En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- * Fecha y firma.

La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por el área competente en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

7.3. En el caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDU, a través de la Subdirección de Educación Preescolar, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

*La página de la SEDU www.educacion.cdmx.gob.mx.

*La Subdirección de Educación Preescolar de la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010.

Alta

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en el numeral V de las presentes Reglas de Operación.

La exigibilidad de los derechos de los beneficiarios (as) de este Programa, podrá ser realizada por escrito ante la Subdirección de Educación Preescolar y/o ante la Contraloría Interna en la SEDU, ubicada en Izazaga #89, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, los servidores públicos no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas.

Baja

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

- * Cuando él o la solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.
- * Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Educación Preescolar en coordinación con la Dirección General de Educación Básica y la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa, todas de la SEDU, son las áreas que desarrollarán dicha actividad.

Dicha evaluación interna se apoyará en instrumentos elaborados por la o las áreas responsables de este ejercicio, y se diseñarán para que arrojen datos cualitativos y cuantitativos. Estos instrumentos serán encuestas a grupos focales, según se considere conveniente y serán aplicados a las personas beneficiarias de la población objetivo, mediante un muestreo que para tal fin se diseñe. Se evaluará cobertura, impacto en la práctica docente, percepción del programa, grado de satisfacción, por mencionar algunos aspectos.

La principal fuerza de recopilación de datos serán los Auxiliares Administrativos Educativos que se integren en este Programa, coordinados por la Subdirección de Educación Preescolar.

El monitoreo y la evaluación de cada componente y proceso del presente Programa serán actividades sistémicas y permanentes, por medio de las cuales se identificarán oportunamente fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, para una adecuada toma de decisiones, ya sea para una reingeniería de procesos o adecuación organizacional que permita el logro de los objetivos del Programa.

IX.2 INDICADORES

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, mediante el área técnica operativa responsable de la evaluación del programa social.

A continuación se presenta la Matriz de Indicadores relacionados con la operación y resultados del presente Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de la modalidad Comunitarios y Públicos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017.

Objetivo / Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin: Contribuir en el mejoramiento de la calidad en los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), comunitarios y públicos de la Ciudad de México, mediante la formación y actualización de su personal docente y directivo.	Porcentaje de docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos que mejoran su práctica docente a partir de su integración en procesos de actualización y formación	(Número de docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos que obtuvieron un nivel satisfactorio de desempeño de acuerdo con los resultados reflejados en las cédulas de supervisión/ Número total de docentes y directivos de CACI comunitarios evaluados)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de las cédulas de supervisión.	Subdirección de Educación Preescolar	Las políticas públicas en materia educativa favorecen la mejora de la calidad de los servicios educativos asistenciales en CACI de la CDMX. Existe voluntad política para continuar implementado el Programa. Las y los docentes aplican en su práctica docente diaria los conocimientos obtenidos en el Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo.
Propósito: El personal a cargo de la atención educativa asistencial de las niñas y los niños inscritos en los CACI públicos y comunitarios de la Ciudad de México concluye los procesos de formación y actualización.	Porcentaje de estudiantes de la Licenciatura en Educación Preescolar con resultados académicos satisfactorios respecto al total de personas beneficiarias de la licenciatura en 2017	1. (Número de personas beneficiarias de LEPTIC con resultados académicos satisfactorios/ Número de total de personas beneficiarias de LEPTIC en 2017)*100. - Este indicador se mide anualmente	Calidad	Porcentaje	Informe anual de las acciones derivadas del Convenio SEDU CDMX-UPN	Subdirección de Educación Preescolar	Personal docente y directivo beneficiario asiste a los cursos de licenciatura o seminarios de actualización de manera regular y cumplen con las actividades que en los mismos se disponen para valorar sus conocimientos.
	Porcentaje de docentes y directivos formados y/o actualizados en el Seminario de Actualización Docente en asistencia Educativa, respecto al total de inscritos en el periodo	2. (Número de personas beneficiarias egresadas del Seminario Asistente Educativo en el periodo escolar 2017 / Número de total personas beneficiarias de Seminario Asistente Educativo al inicio del trayecto formativo en 2017)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de las acciones derivadas del Convenio SEDU CDMX-CECATI 162	Subdirección de Educación Preescolar	Las y los docentes y personal directivo beneficiarios del programa asisten a los cursos de licenciatura o seminarios de manera regular y cumplen con las actividades que en los mismos se disponen para valorar sus conocimientos.

		Para este indicador se toma en cuenta únicamente a las personas beneficiarias que de acuerdo a las normas del CECATI 162, han iniciado y concluido su ciclo formativo. Se mide semestralmente					
Componentes: 1. Servicios de Licenciatura en Educación Preescolar para docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos desarrollados	Porcentaje de docentes participantes en la Licenciatura en Educación Preescolar, durante 2017	1. (Número de docentes que cursaron la Licenciatura en Educación Preescolar, durante X periodo / Núm. de docentes programados en 2017)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Las y los docentes y directivos que trabajan en CACI comunitarios de la CDMX que no cuentan con nivel educativo de licenciatura están motivados e interesados en obtener dicho nivel educativo
2. Servicios de Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo para docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos desarrollados	Porcentaje de docentes participantes en el Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo	2. (Número de docentes que cursaron el Seminario de Formación Docente en Asistente Educativo, durante X periodo / Núm. de docentes programadas en 2017) *100- Este indicador se mide trimestralmente	Eficacia	Porcentaje	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Las y los docentes y directivos que trabajan en CACI comunitarios de la CDMX que no se han actualizado en asistencia educativa están motivados e interesados en obtener dicha actualización
Actividades: 1. Seguimiento de los procesos de culminación y permanencia	Porcentaje de beneficiarias(os) que concluyeron sus respectivos cuatrimestres en tiempo y forma	1.1 (Número de beneficiarias (os) que concluyeron sus cuatrimestres de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el 2017/Número de beneficiarias (os) inscritos en los cuatrimestres de la licenciatura en educación preescolar en el 2017)*100	Eficacia	Porcentaje	Actas de evaluación; Padrones de beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Las y los docentes y personal directivo beneficiarios del programa asisten a los cursos de licenciatura o seminarios de manera regular y cumplen con las actividades que en los mismos se disponen para valorar sus conocimientos.

	Porcentaje de beneficiarias (os) tituladas (os) o pasantes que permanecen en CACI comunitarios, con respecto a las activas en 2017.	1.2 (Número de beneficiarias(os) que continúan laborando en CACI comunitarios/ Número de docentes que estuvieron inscritos en algún cuatrimestre de la LEPTIC desde enero del 2017)	Eficiencia	Porcentaje	Plantilla de Personal	Subdirección de Educación Preescolar	-Las y los beneficiarios tienen vocación para trabajar con las y los niños que asisten a CACI comunitarios
2. Incorporación de docentes a la formación y actualización	Porcentaje de docentes incorporadas a procesos de formación y actualización	2.1 (Número de docentes incorporadas a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2017/ Número de docentes programadas para incorporar a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2017)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Los directivos o responsables de Centros brindan las facilidades laborales necesarias a las y los docentes para atender los procesos de formación y actualización.
3. Supervisión de campo para el monitoreo de las actividades operativas del programa.	Porcentaje de visitas de control	3.1 (Número de visitas de control realizadas en CECATI o UPN durante X periodo / Número de visitas de control programadas para CECATI o UPN durante X periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Reportes de visitas de Control	Subdirección de Educación Preescolar	Las condiciones ambientales y sociales permiten la realización de las visitas de control a los CACI comunitarios
4. Gestión de Convenios de Colaboración	Porcentaje de Convenios celebrados en el 2017	4.1 (Número de Convenios de Colaboración celebrados en el 2017 / Número de Convenios de Colaboración programados a celebrar durante 2017)*100	Eficacia	Documento (Acuerdo o Convenio signado)	Sitio Web de la SEDU	Subdirección de Educación Preescolar	Las coyunturas laborales internas de las Instituciones educativas que proporcionan los procesos educativos son estables.

X.-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Una de las características peculiares en la operación de los CACI en la modalidad de comunitarios, es la alta implicación de la población usuaria y circundante de estos espacios educativos, que son el producto de proyectos de autogestión, que se originaron a iniciativa de la propia comunidad en la que se ubican y de la que forman parte, para resolver la problemática de atención a las niñas y los niños menores de 6 años.

En el caso de los CACI públicos bajo la coordinación de las 16 delegaciones y los organismos que integran el gobierno de la Ciudad de México, también existe una alta participación de las madres, padres o tutores de las niñas y los niños matriculados, para que se desarrollen en ambientes propicios, seguros y bajo la atención de personas con el perfil académicos que garantice el desarrollo integral de los menores.

La demanda de las y los integrantes de la comunidad educativa (madres, padres tutores, docentes, directivos autoridades directivas federales, de las demarcaciones, organismos del gobierno local) de los CACI públicos y comunitarios, sobre la necesidad de que el personal cuente con el perfil académico que garantice intervenciones de calidad, es ingresada a la SEDU mediante solicitud escrita o, manifestada de manera verbal durante distintas reuniones de trabajo, sobre todo a través de las y los responsables de los centros.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Responsable de CACI comunitario	Cada bimestre del ciclo escolar, proporciona por escrito la información de la plantilla de personal, considerando los movimientos de altas, bajas. Dicha información sirve de insumo en la planeación de las necesidades de actualización y formación que serán tomadas en cuenta para el siguiente ejercicio	Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa (o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa.	Proporciona información, consulta y participa en la toma de decisiones.
Autoridades delegacionales y de organismos del Gobierno de la Ciudad de México	Hace llegar por escrito sus necesidades para la actualización y formación del personal adscrito a los CACI públicos. Dicha información sirve de insumo en la planeación de los componentes del siguiente ejercicio presupuestal.	Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaría (o) continúa activa (o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa	Proporciona información y consulta
Autoridades Educativas Federales	Seguimiento	A través de visitas de inspección, corrobora el perfil académico del personal que realiza labores docentes y directivas	Proporciona información mediante reportes de supervisión y solicita se cumpla con el acuerdo 357

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON LA QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE COLABORA	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDA
Cartillas de servicios, 1a. infancia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proporciona una Cartilla en la que se informa de 42 servicios que buscan contribuir con la protección y el cuidado de la 1a. infancia de la Ciudad de México.	El beneficio está dirigido a la población de 0 a 6 años de edad.
Programas: Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Entrega a las madres, padres o tutores, un vale electrónico por un monto de \$360.00 para la adquisición de uniformes y/o útiles para preescolares.	Este beneficio es otorgado en una sola ocasión por ciclo escolar.
VA SEGURO	Fideicomiso Educación Garantizada	Proporciona atención médica a niñas, niños y personal adscrito a los CACI, en caso de que sufran algún percance en el trayecto hacia el CACI, durante su estancia en él, o en el camino hacia su casa.	Los CACI públicos y comunitarios están considerados en este programa, a partir de la información proporcionada vía la Secretaría de Educación Pública. El beneficio tiene vigencia durante todo el ciclo escolar.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO .- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
